



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En la zona de influencia de los Hospitales de San Carlos de Bariloche y El Bolsón, se atienden actualmente alrededor de cien (100) pacientes oncológicos.

En particular quienes reciben el tratamiento de quimioterapia, han realizado algunas observaciones con respecto a las distintas situaciones que deben enfrentar en esas sesiones.

Cinco (5) pacientes por vez son sometidos al tratamiento, padeciendo incomodidad por la falta de camillas o de espacio suficiente, con sillas incómodas y casi sin ningún otro elemento.

Mientras tanto, unas veinte (20) personas más están en el pasillo esperando el turno para su respectiva sesión de quimioterapia, cada una de las cuales dura casi tres horas.

Al final de las mismas, las secuelas que quedan en los pacientes son visibles y no sólo por la reiteración de su padecimiento físico, sino por la falta de sensibilidad de parte de las autoridades competentes.

A esto debe sumarse la preocupación de los familiares directos, que viven y padecen casi de la misma manera que los pacientes oncológicos.

Los martes y jueves de cada semana se repite la misma escena, hecho éste que pareciera no ser de interés de parte de las autoridades hospitalarias.

Tanto los pacientes como sus familiares han solicitado la ampliación del lugar, que se lograría simplemente con derribar una pared y dotándolo de algunos pocos elementos que conlleven a lograr una atención más humanizada.

Hasta el momento no han recibido ninguna respuesta, ni han logrado hablar con la Dirección del Hospital, lo que constituye una grave falta de sensibilidad hacia personas que se encuentran atravesando un trance tan difícil.

Por ello:

AUTOR: María del Rosario Severino de Costa



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Secretaría de Estado de Salud, que vería con agrado, se atienda la situación que deben enfrentar los pacientes oncológicos de la zona de San Carlos de Bariloche y El Bolsón, mientras reciben las sesiones de quimioterapia en el Hospital Público.

Artículo 2°.- Se instruya a las autoridades hospitalarias para que, con la mayor brevedad posible, atiendan los reclamos efectuados por los pacientes y sus familiares, con el fin de brindar una atención acorde a la difícil situación por la que atraviesan.

Artículo 3°.- De forma.